



**ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD**

XXXVII Reunión

**ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD**



XLV Reunión

Washington, D.C.
Septiembre-Octubre 1993

Tema 6.3 del programa provisional

CD37/24 (Esp.)
28 julio 1993
ORIGINAL: INGLES

USO DE LAS CONTRIBUCIONES ATRASADAS

Antecedentes

Debido a las dificultades en el presupuesto nacional experimentadas por los Estados Unidos de América en los años ochenta, durante varios años este país no efectuó todos los pagos correspondientes a sus contribuciones a la Organización.

A finales de 1991, los Estados Unidos informaron a la Organización de su intención de pagar \$10.430.000 en cuatro cuotas anuales de aproximadamente \$2.608.000 cada una, a partir del año civil 1992 y de allí en adelante hasta 1995. Estos pagos de contribuciones atrasadas se harían además de sus pagos totales por la contribución actual. La ley de los Estados Unidos exigía que tales "pagos de cantidades en mora fuesen destinados a actividades especiales seleccionadas por mutuo acuerdo entre los Estados Unidos y la respectiva organización internacional" (véase Documento CE111/25, Rev. I) (Anexo I).

Medidas tomadas por el Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo consideró y apoyó la propuesta presentada por el Director de asignar la cantidad de \$10.430.000 en la siguiente forma: \$1.208.000 para un fondo para el cólera; \$1.200.000 para un fondo para el sarampión; \$5.622.000 para un fondo de bienes de capital; y \$2.400.000 para el fondo de trabajo. En virtud de que el Artículo 6.2 del Reglamento Financiero de la Organización requiere que el Consejo Directivo fije la cantidad del fondo de trabajo, el Comité Ejecutivo ha recomendado a la XXXVII Reunión del Consejo Directivo que aumente el fondo de trabajo a \$15.000.000 (véase la Resolución XX de la 111ª Reunión del Comité Ejecutivo) (Anexo II).

De conformidad con la resolución aprobada por el Comité Ejecutivo, se recomienda al Consejo Directivo la adopción de una resolución en los siguientes términos:

Proyecto de resolución

USO DE LAS CONTRIBUCIONES ATRASADAS

LA XXXVII REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo considerado las recomendaciones de la 111ª Reunión del Comité Ejecutivo relativas a varios usos para los pagos de contribuciones atrasadas efectuados por los Estados Unidos de América,

RESUELVE:

1. Aceptar la propuesta del Director de asignar \$2.400.000 al Fondo de Trabajo.
2. Crear una reserva a partir del Fondo de Trabajo para que sirva de garantía para los préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo destinados al Programa Ampliado de Libros de Texto y Materiales de Instrucción de la Fundación Panamericana de la Salud y Educación, y asignar del Fondo de Trabajo a esta reserva, la cantidad de \$4.500.000, que servirá como garantía ajustable para los saldos pendientes, tanto actuales como futuros, de los préstamos.
3. Depositar en el Fondo de Trabajo los pagos de contribuciones atrasadas efectuados por los Estados Unidos de América y por otros países, según se estipula en el párrafo 1, hasta el nivel autorizado del Fondo.
4. Autorizar al Director para aumentar gradualmente el nivel no comprometido del Fondo de Trabajo a partir de \$11.000.000 mediante incrementos iguales a las sumas que ya no se necesiten en la reserva descrita en el párrafo 2; el nivel total autorizado del Fondo de Trabajo no debe superar los \$15.000.000.

Anexos



ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



111a Reunión
Washington, D.C.
Junio-Julio 1993

CD37/24 (Esp.)
ANEXO I

Tema 5.5 del programa provisional

CE111/25, Rev. I (Esp.)
22 junio 1993
ORIGINAL: INGLES

PAGOS DE CONTRIBUCIONES ATRASADAS POR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Introducción

Debido a las dificultades en el presupuesto nacional experimentadas por los Estados Unidos de América en los años ochenta, este país no efectuó todos los pagos correspondientes a sus contribuciones a la Organización durante varios años.

A finales de 1991, los Estados Unidos informaron a la Organización de su intención de pagar \$10.430.000 en cuatro cuotas anuales de aproximadamente \$2.608.000 cada una, a partir del año civil 1992 y de allí en adelante hasta 1995. Estos pagos de contribuciones atrasadas se harían además de sus pagos totales por la contribución actual. La ley de los Estados Unidos exigía que tales "pagos de cantidades en mora fuesen destinados a actividades especiales seleccionadas por mutuo acuerdo entre los Estados Unidos y la respectiva organización internacional".

La propuesta

A finales de 1991, la Organización inició un intercambio de correspondencia y discusiones informales con el Departamento de Estado de los Estados Unidos que dieron como resultado, para noviembre de 1992, una propuesta para asignar la cantidad de \$10.430.000 en la siguiente forma:

	(en miles de dólares de los Estados Unidos)				
	TOTAL	1992	1993	1994	1995
Fondo para el cólera	1.208	1.208	---	---	---
Fondo para el sarampión	1.200	1.200	---	---	---
Fondo de bienes de capital	4.672	200	2.608	1.008	856
Fondo de trabajo	3.350	---	---	1.600	1.750
TOTALES	10.430	2.608	2.608	2.608	2.606

1. Fondo de emergencia para el cólera: \$1.208.000

El reciente brote de cólera en el continente americano ha creado una tensión inesperada sobre los ya sobrecargados sistemas sanitarios de las Américas. Hay una apremiante necesidad de apoyar aspectos esenciales de ciertos programas como los de vigilancia epidemiológica y laboratorios, desinfección del agua y educación en el uso de medicamentos y otros materiales requeridos para el tratamiento. También hay necesidad de apoyar la ejecución inicial del Plan Regional de Inversiones en Ambiente y Salud. La cantidad de \$1.208.000 complementará otros recursos destinados a apoyar acciones vitales que emprenderá la Organización.

2. Lucha antisarampionosa: \$1.200.000

Los brotes de sarampión en la Región están causando centenares de defunciones. La disponibilidad de tecnologías probadas para el control de la enfermedad permite llevar a cabo un esfuerzo coordinado contra el sarampión, similar al que ya se está realizando en el Caribe y actualmente en vías de ejecución en Centroamérica. La cantidad de \$1.200.000 servirá para apoyar las etapas iniciales de la campaña.

3. Fondo de bienes de capital: \$4.672.000

El establecimiento de un fondo de bienes de capital no bienal destinado a las principales compras de equipo, como el reemplazo del sistema de la central telefónica, sustitución o actualización de equipos de computación y compra de software fundamental.

4. Fondo de trabajo: \$3.350.000

El tope actual para el Fondo de Trabajo de \$11.000.000 fue fijado en 1978. Desde entonces, el presupuesto de la Organización ha pasado de \$64.849.990 a \$152.576.000 en 1992-1993. Además, hay pasivos eventuales al 31 de diciembre de 1992, que suman \$4.795.045. Estas reclamaciones corresponden a préstamos asegurados

del Banco Interamericano de Desarrollo para el Programa Ampliado de Libros de Texto y Materiales de Instrucción y para el Programa de Libros de Texto de Medicina de la Fundación Panamericana de la Salud y Educación. Si bien la Fundación está al día en sus pagos al Banco Interamericano de Desarrollo, los pasivos eventuales reducen la disponibilidad de fondos del Fondo de Trabajo. El aumento propuesto de \$5.500.000 para alcanzar un nuevo tope de \$16.500.000 constaría de \$3.350.000 de las contribuciones atrasadas de los Estados Unidos y de \$2.150.000 del pago de contribuciones atrasadas de otros países.

Durante 1992, los Estados Unidos hicieron pagos de contribuciones atrasadas por \$2.600.343. Después de efectuar consultas con los Auditores Externos de la Organización, se transfirieron \$2.408.000 al Fondo para Promoción de la Salud existente con la finalidad de financiar los programas contra el cólera y el sarampión ya mencionados. Los detalles financieros figuran en el Documento Oficial 255, Informe Financiero Parcial del Director para el año 1992.

El Director solicita comentarios y opiniones del Comité Ejecutivo sobre las propuestas incluidas en este documento. El documento CE111/21 contiene normas y criterios detallados para el establecimiento de un fondo de bienes de capital. Cualquier cambio en el nivel del Fondo de Trabajo debe ser aprobado mediante resolución del Consejo Directivo. En caso de que el Comité Ejecutivo recomiende un aumento, se prepararán un documento y una resolución para someterlos a la consideración del XXXVII Reunión del Consejo Directivo en septiembre de 1993.

Anexo

FONDO DE BIENES DE CAPITAL

El Director está proponiendo el establecimiento de un fondo de bienes de capital con un financiamiento inicial de US\$4.672.000 asignado desde 1992 hasta 1995. Estos fondos se utilizarán para efectuar las principales compras de equipos, tales como el reemplazo del sistema de la central telefónica, reemplazo o actualización de equipos de computación y compra de software fundamental. El Fondo de Bienes de Capital constituirá una unidad contable que se salda por sí misma, con un conjunto separado de registros contables que pueden resumirse dentro de los estados financieros anuales y bienales de la Organización. Este tipo de fondo se crea dentro del sistema contable de la Organización como resultado de la restricción impuesta por el donante o entidad que otorga la subvención con respecto al destino que la Organización dará a los recursos. Además, el establecimiento de este fondo especial permitirá que la Organización reconozca el origen de la contribución.

La Organización Panamericana de la Salud, por ser un organismo internacional sin fines de lucro, exento de impuestos no deprecia sus adquisiciones de bienes de capital durante el lapso de vida útil de los bienes, y, por lo tanto, no extiende los gastos de reemplazo a lo largo de períodos presupuestarios consecutivos. La Organización adopta la modalidad tradicional aplicada a la contabilidad de los activos fijos que consiste en cargar el costo de las adquisiciones en el año de la compra y no efectúa ninguna otra operación contable hasta que los activos se reemplacen o se descarten. Los sistemas contables de las organizaciones sin fines de lucro, exentas de impuestos, asignan más importancia a la rendición de cuentas en dólares. Esto significa que esas organizaciones no se rigen por normas, fiscales o de otro tipo, que las obliguen a registrar los valores de las compras de bienes de capital y luego a depreciar esos valores a lo largo de la vida útil de los activos, en la misma forma en que lo hacen las entidades comerciales.

Sin embargo, resulta de interés para la buena administración de la Organización Panamericana de la Salud seleccionar y establecer mecanismos de financiamiento que puedan apoyar los recursos financieros bienales en caso de pagos únicos de bienes de capital por un monto importante, como por ejemplo, la compra de equipo. La cantidad asignada al Fondo de Bienes de Capital, que asciende a \$4.672.000 permitirá a la administración costear las necesidades en equipo nuevo o de reemplazo, sin que estas operaciones tengan repercusiones negativas sobre el presupuesto bienal ordinario. El financiamiento con recursos de este Fondo estará limitado a las compras de equipos que superen los \$50.000. El Fondo en sí mismo podrá ser realimentado periódicamente de conformidad con la Reglas Financieras y el Reglamento Financiero de la Organización.



COMITE EJECUTIVO DE
CONSEJO DIRECTIVO

ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

SECRETARIA DE TRABAJO DE
COMITE REGIONAL

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



RESOLUCION

XX

CD37/24 (Esp.)
ANEXO II

USO DE LAS CONTRIBUCIONES ATRASADAS

LA 111a REUNION DEL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo revisado el Documento CE111/25, Rev. 1, que propone varios usos para los pagos de contribuciones atrasadas efectuados por los Estados Unidos de América,

RESUELVE:

1. Tomar nota y apoyar la propuesta del Director de asignar \$1.208.000 al Fondo de Emergencia para el Cólera, \$1.200.000 al Fondo para la Lucha Antisarampionosa, \$5.622.000 al Fondo de Bienes de Capital y \$2.400.000 al Fondo de Trabajo, en conformidad con el Artículo VI del Reglamento Financiero.
2. Crear una reserva a partir del Fondo de Trabajo para que sirva de garantía para los préstamos considerados en el Documento CE111/25, Rev.1, párrafo 4, y asignar del Fondo de Trabajo a esta reserva la cantidad de \$4.500.000, que servirá como garantía ajustable para los saldos pendientes, tanto actuales como futuros, de los préstamos.
3. Depositar en el Fondo de Trabajo los pagos de contribuciones atrasadas efectuados por los Estados Unidos de América y por otros países, según se estipula en el párrafo 1, hasta el nivel autorizado del Fondo.
4. Recomendar a la XXXVII Reunión del Consejo Directivo, en septiembre de 1993, que se autorice al Director a aumentar gradualmente el nivel no comprometido del Fondo de Trabajo a partir de \$11.000.000 mediante incrementos iguales a las sumas que ya no se necesiten en la reserva descrita en el párrafo 2; el nivel total autorizado del Fondo de Trabajo no debe superar los \$15.000.000.
5. Revisar periódicamente el nivel del Fondo de Trabajo y garantizar que sea adecuado.

*(Aprobada en la séptima sesión plenaria,
celebrada el 1 de julio de 1993)*